



# Resolución Directoral

Lima, 07 de Junio de 2023

## VISTO:

El Oficio Múltiple N°D000074-2023-OEGGRH-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la negociación colectiva es entendida como cualquier forma de discusión o diálogo destinado a lograr un acuerdo y tiene por objeto reglamentar, por medio de acuerdos, contratos o convenios colectivos, las condiciones del empleo;

Que, el Hospital Nacional Cayetano Heredia tiene como objetivo prioritario la creación de mejores condiciones para el recurso humano, así como revalorarlos y propiciar un clima laboral adecuado;

Que, la Ley N° 31188 ha establecido que la negociación en las entidades del sector público puede comprender todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, ya sean las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, en nuestra Institución se tiene registrado a 08 organizaciones sindicales de diversos grupos ocupacionales, quienes bajo el derecho de sindicación, amparado en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, pueden constituir organizaciones sindicales, afiliarse o desafiliarse de ellas; asimismo, se advierte que una de ellas es la más representativa;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, para el año fiscal 2023, la Mesa Única de negociación colectiva del Hospital Nacional Cayetano Heredia, la cual está conformada por:

**POR EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA:**



- El/La Director (a) General, o a quien delegue, quien la presidirá
- El/La Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, o a quien delegue, quien actuara como Secretaría Técnica.
- El/La Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración, o a quien delegue.
- El/La Director (a) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, o a quien delegue.
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o a quien delegue.



**Artículo 2°.- DISPONER** que la Presidencia de la Mesa Única de negociación colectiva del Hospital Nacional Cayetano Heredia, podrá requerir el apoyo legal y administrativo para el cumplimiento de los objetivos propuestos, apoyo que no generará gasto a la Institución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las organizaciones sindicales en el ámbito del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y Pagina Web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MLJT/IZJL/LNSE/clv  
cc. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DRA. MARIBEL LILIANA IUSCAMAYTA TABRAJ  
DIRECTORA GENERAL  
CMP 032781 RME 17997